Acuerdo de 23 de Dizre de 1766 estando en el oficio de Ayun-
tamto de esta Villa de Fortuna a beinte y
tres de Dizre mil setectos sesenta y seis años
los Sres Jph Benavte Palazon y Jph de Cam-
pos Alcaldes ordinarios Geronmo Baldo y Alfonso
Cutillas Regidores que a la ntd. parte de que
se compone el Concejo Justicia y Regimiento
de esta dha Villa q.e S. M. y Salvr Cutillas Pro-
curador Personero haviendose juntado en dha
oficina q.e a efecto de la llave de la de las con-
[illegible] de [illegible] lo sig.te

en este Acuerdo se a dicho q.e dho Sr Salvador
Cutillas Procurd.r Personero que en atencion
a que en la ciudad de Murcia los Regidores
[illegible] no cobran las posturas q.e resultan
q.e este [illegible] de vendedores, lo pro-
mueve a su [illegible] para que en esta
no se cobrasen por los Regidores, y haviendo
entendido dhos Sres Regidores [illegible]
desde luego dhas posturas con lo que se
concluio este acuerdo y lo firmaron dhos Sres me-
nos los que dijeron que no sabian de que certifico

Joseph Benavente Palazon — Joseph de Campos — Geronimo Baldo

Alfonso [illegible]
[illegible]
[illegible] Palazon